

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 12:06:21
Recibo No. AA25176032
Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251760323BD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S A
REGIONAL BOGOTA - EN INTERVENCIÓN BAJO LA
MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN
Matrícula No. 01831691
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2008
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 10 de enero de 2024
Activos Vinculados: \$ 148.000.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cr 85 K 46 A 66 Lc 28 P2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tributaria@nuevaeps.com.co
Teléfono comercial 1: 4193000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 85 K 46 A 66 P 2 Y 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tributaria@nuevaeps.com.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD
S.A. - EN INTERVENCIÓN BAJO LA
MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN
NIT: 9001562642
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.
Dirección: Cra 85K No. 46A-66 Piso 2 Y 3
Teléfono: 4193000

APERTURA DE SUCURSAL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 12:06:21

Recibo No. AA25176032

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251760323BD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000015 del 11 de julio de 2008 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2008, con el No. 00168196 del Libro VI, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada REGIONAL BOGOTA.

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Acta No. 64 del 30 de agosto de 2011 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2011, con el No. 00204076 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de REGIONAL BOGOTA a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S A REGIONAL BOGOTA - EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN.

EMBARGO

Mediante Oficio No. 0079 del 02 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Enero de 2020 bajo el Registro No. 00182672 del libro VIII, el Hospital Federico Lleras Acosta Ese de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso de cobro coactivo administrativo ejecutivo, contra: NUEVA EPS S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de medida \$5.000.000.000.

Mediante Oficio No. 0515-20 del 10 de marzo de 2020, inscrito el 19 de Marzo de 2020 bajo el Registro No. 00184065 del libro VIII, el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo No. 2019-00469, de: DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS, contra: NUEVA EPS, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 1124/2019-745 del 10 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Octubre de 2021 con el No. 00192174 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de acción personal de mayor cuantía No. 11001 31 03 041 2019-00745 00 de CENTRO DE MEDICINA ESPECIALIZADA NEUMOVIDA A TODO PULMON SAS contra NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA, NUEVA EPS.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 12:06:21

Recibo No. AA25176032

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251760323BD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0024 del 16 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado 04 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 23 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187787 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310300420200016600 de Carlos Alberto Garcia Nagles CC. 16.263.636, Carlos Andres Garcia Hernández CC. 1.113.635.011, Ayda Lucy Hernandez Sandoval CC. 31.142.904, Hernando Alirio Hernandez Sandoval CC. 16.268.244, Maria Del Rosario Hernandez Sandoval CC. 31.153.260, Ana Maria Valencia Hernandez CC. 29.684.839 y Andres Fernando Valencia Hernandez CC. 94.327.801, contra: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS y IPS CLINICA PALMIRA S.A.

Mediante Oficio No. 233 del 28 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Palmira (Valle Del Cauca), inscrito el 9 de Agosto de 2023 bajo el No. 00208482 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76520310300120220014800 de Dellanira Rallo Montaña C.C. No. 66.930.266 y otros contra NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. sigla NUEVA EPS S.A. NIT. No. 900.156.264-2 y otros.

Mediante Oficio No. 43 del 08 de marzo de 2024, proferido por el Juzgado 03 Laboral del Circuito de Pasto (Nariño), inscrito el 13 de Marzo de 2024 bajo el No. 00217967 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sucursal de la referencia, dentro del proceso ordinario laboral No. 52001310500320230040200 de COMPAÑÍA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA SAS NIT. 900.335.691-2, contra NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS NIT. 900.156.264-2.

INTERVENCIÓN ECONÓMICA

Mediante Resolución No. 2024160000003012-6 del 03 de abril de 2024, inscrita el 10 de Abril de 2024, bajo el No. 00350629 del libro VI, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A "NUEVA EPS S.A" NIT. 900.156.264-2, por el término de un (1) año, es decir, desde el 3 de abril de 2024 hasta el 3 de abril de 2025.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 12:06:21

Recibo No. AA25176032

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251760323BD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTO (S)

Por Documento Privado del 20 de enero de 2025, de Interventor, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025 con el No. 00359303 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente (Encargado)	Indira Janeth Beltran Acosta	C.C. No. 52961360

Por Resolución No. 15020-6 del 15 de noviembre de 2024, de Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2024 con el No. 00358256 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Agente Interventor	Bernardo Armando Camacho Rodriguez	C.C. No. 3020657

FACULTADES Y LIMITACIONES

a) Representación legal, judicial y administrativa ante cualquier autoridad judicial, administrativa o privada, solo cuando en virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, dentro de cualquier proceso jurisdiccional, ordinario, constitucional, contencioso administrativo o de otra naturaleza, dentro de la jurisdicción y ámbito geográfico de la Sucursal de la cual es Gerente Regional. b) Representación legal para actuar en todas las etapas, diligencias procesales e instancias competentes en que por ley deba actuar el representante legal, así como en las audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y las demás actuaciones judiciales y/o administrativas donde deba ejercer la defensa de los intereses de la sociedad. c) El Representante legal está facultado para declarar de parte, absolver interrogatorio de parte, presentar solicitudes, aportar pruebas. También podrá conciliar todo tipo de controversias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad en

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 12:06:21

Recibo No. AA25176032

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251760323BD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su jurisdicción, previa autorización expresa expedida por el Agente Interventor. d) Asumir la Representación legal en su zona de influencia de las acciones constitucionales de tutelas para gestionar y dar cumplimiento a las sentencias e incidentes de desacato en cumplimiento del Decreto 2591 de 1991, de acuerdo con la responsabilidad funcional de su cargo. e) Asumir la personería de la sociedad en su regional de modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Las facultades antes relacionadas están limitadas única y exclusivamente a los asuntos anteriormente descritos.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 0000753 del 22 de marzo de 2007 de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2007, con el No. 01134885 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000051 del 15 de enero de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01184257 del 17 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001091 del 29 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01210787 del 2 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001018 del 23 de junio de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01223911 del 25 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001436 del 22 de agosto de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01238351 del 28 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 513 del 31 de marzo de	01287413 del 2 de abril de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 12:06:21

Recibo No. AA25176032

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251760323BD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 263 del 25 de febrero de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01369559 del 18 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 00555 del 22 de abril de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01378109 del 23 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 187 del 22 de enero de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01706926 del 18 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1224 del 26 de junio de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02014604 del 28 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 02208 del 13 de noviembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02040589 del 30 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3145 del 4 de noviembre de 2016 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	02159274 del 22 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2473 del 18 de septiembre de 2017 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	02260842 del 20 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4913 del 30 de diciembre de 2020 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02650533 del 5 de enero de 2021 del Libro IX

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 12:06:21
Recibo No. AA25176032
Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251760323BD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2025 Hora: 12:06:21

Recibo No. AA25176032

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251760323BD91

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO